



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179 /18

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 34.440, año 2015 caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 14/18 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 249/17 T.C. (artículo 2°).

Que habiendo analizado la nueva documentación remitida, la Fiscalía N° 3 se expide mediante el Informe N° 124/18 F3 (fs. 116);

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V- N° 71, manifestando que atento el citado informe y analizado que fuera el mismo, se considera subsanada la totalidad de las observaciones que oportunamente dieran origen al Dictamen N° 266/17 CF, quedando sin efecto el cargo formulado en Acuerdo N° 249/17 TC.

Que se comparte el Dictamen precedentemente señalado, y en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/17 TC, en los términos del art. 65° inciso d) dejando sin efecto el cargo formulado, procediendo en este mismo acto a la aprobación del monto objeto del cargo en análisis.

Por Secretaria deberá remitirse copia del presente Acuerdo a la Fiscalía de Estado.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 66° y art. 40° de la Ley V- N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/17 TC, dejando sin efecto el cargo formulado.

Segundo: Aprobar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.064,68), declarándolos libres de responsabilidad

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia a Fiscalía de Estado, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y cumplido Archívese.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES